Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 27 FEB. 2018
Firma 14:00

JM/N° 5.265/18
(Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cinco / Dieciocho)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, ingresado a instancias del Concejal Daniel Centurión y por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (21/02/18), referente al Mensaje Nº 07/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución Nº 2.463/17 I., por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras "BICISENDA YEGROS - DIAGONAL CABAÑAS - ITURBE - MARISCAL ESTIGARRIBIA - PLAZA URUGUAYA - ID Nº 331.007, a la Empresa Unipersonal de Lilian Celeste Sosa – Empresa de Servicios, por el monto de Gs. 1.006.152.560, IVA incluido. Asimismo, se remiten los contratos firmados en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 2 de enero de 2018, tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje Nº 07/18 S.G., siendo tratado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 24/01/18, remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración y estudio.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 07/2018 S.G., DE FECHA 02/01/18:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirles, para su estudio y aprobación, la Resolución N° 2.463/2017 I., de fecha 15 de diciembre de 2017, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°. ***ADJUDICAR,*** *el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "BICISENDA: YEGROS - DIAGONAL CABAÑAS - ITURBE - MARISCAL ESTIGARRIBIA - PLAZA URUGUAYA" - ID Nº 331.007, a la empresa unipersonal LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS, con RUC Nº 3813448-9, por el monto de Gs. 1.006.152.560 (Guaraníes mil seis millones ciento cincuenta y dos mil quinientos sesenta) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2°. ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°. ***REMITIR*** *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celebridad al presente trámite.

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se adjunta la póliza presentada por la empresa".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 2.463/2017 I., DE FECHA 15/12/2017:

"VISTO:

Junta Municipal

El llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de "BICISENDA: YEGROS - DIAGONAL CABAÑAS - ITURBE - MARISCAL ESTIGARRIBIA - PLAZA URUGUAYA" - ID Nº 331.007; y,

CONSIDERANDO:

***QUE**, en el Acta de fecha 30 de noviembre de 2017, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el siguiente Informe:*

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 32/17 de fecha 9 de marzo de 2017, remitió los documentos para el llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "BICISENDA: YEGROS - DIAGONAL CABAÑAS - ITURBE - MARISCAL ESTIGARRIBIA - PLAZA URUGUAYA".

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 667/17, de fecha 27 de marzo de 2017, que la disponibilidad presupuestaria para este llamado está prevista en el SGOG 520 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio 2017.

La Junta Municipal, por Resolución JM Nº 3577/17 de fecha 31 de mayo de 2017, en su Art. 1º resuelve AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra BICISENDA: YEGROS - DIAGONAL CABAÑAS - ITURBE - MARISCAL ESTIGARRIBIA - PLAZA URUGUAYA, mientras que en su Art. 2º resuelve APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa.

La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 1080/17 I. de fecha 22 de junio de 2017, en su Art. 1º resuelve LLAMAR a Licitación Pública Nacional para la obra BICISENDA: YEGROS - DIAGONAL CABAÑAS - ITURBE - MARISCAL ESTIGARRIBIA - PLAZA URUGUAYA, en base al Pliego de Bases y Condiciones, el Modelo de Contrato y la recomendación expuesta por la Junta Municipal a través de la Resolución JM Nº 3577/17.

En fecha 19 de julio de 2017 se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y constancias de publicación en el Diario "La Nación", en fechas 23, 24 y 25 de julio de 2017.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 16 de agosto del año en curso, se realizó el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nacional para la obra "BICISENDA: YEGROS - DIAGONAL CABAÑAS - ITURBE - MARISCAL ESTIGARRIBIA - PLAZA URUGUAYA", ID Nº 331007, con la participación de los siguientes oferentes:

1. *ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS*
2. *LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS*

Con la presencia de oferentes y funcionarios de la institución, se procedió a la apertura de las ofertas, que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Oferente	Precio Total Gs.
1	ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS	1.288.789.285
2	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS	1.006.152.560

Observaciones por parte de los oferentes:

- *RAIMUNDO ACOSTA, con C.I. N° 4.003.560, por el ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS, hace constar que: El oferente LILIAN CELESTE SOSA - EMPRESA DE SERVICIOS no presenta Carta de Acceso a Créditos Bancarios y Facturas de los Contratos declarados, según lo exigido en la Sección II, 4 del PBC.*

Al respecto, el Comité de Evaluación requirió al oferente LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS, la presentación de documentaciones adicionales, no sustanciales. Dichas documentaciones fueron presentadas por el oferente dentro del plazo establecido.

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTAS PRESENTADAS.

El Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación arrimada por los oferentes con el siguiente resultado:

3.1 DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

Verificadas las documentaciones sustanciales presentadas por los oferentes como parte de su oferta original, se concluye cuanto sigue:

N°	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo al Art. 61 Inciso 2 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". Por tanto, se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor, como sigue:

N°	Oferente	Precio total Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS	1.006.152.560	1.212.232.000	-17%
2	ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS	1.288.789.285	1.212.232.000	6,3%

Posteriormente, se procede a la aplicación del Margen de Preferencia establecido en la Ley N° 4.558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

N°	Oferente	Certificado de Origen Nacional	Precio total Gs.	20% sobre precio de oferta según Ley N° 4.558/2011
1	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS	No presenta	1.006.152.560	1.207.383.072
2	ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS	Presenta (en trámite)	1.288.789.285	1.546.547.142

Por lo expuesto, se procede a realizar la evaluación de la oferta más baja, que corresponde a la oferta presentada por el oferente LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS.

3.2 ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO:

El Departamento de Egresos de la Dirección de Estudios Económicos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de Memorándum N° 13/17 de fecha 21 de setiembre de 2017, remite el informe económico-financiero, en base a las documentaciones presentadas por el oferente LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS, verificando cuanto sigue:

Indicadores	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	1,37	Mayor o igual que 1	Cumple
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,81	No deberá ser mayor que 0,80	Cumple
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	263.012.467	No menor que el 20% del monto total de la oferta	Cumple
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA (en Gs.)	201.230.512		

Fuente: Estados Financieros, Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2014 a 2016.

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de la documentación proveída por los oferentes, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, el oferente LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS, CUMPLE con la evaluación financiera.

3.3 EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum N° 135/17 de fecha 19 de setiembre de 2017, Memorándum N° 148/17 de fecha 6 de octubre de 2017, Memorándum N° 172/17 de fecha 7 de noviembre de 2017 y Memorándum N° 197/17 de fecha 27 de noviembre de 2017, remite los informes técnicos, en base a las documentaciones presentadas por el oferente LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS, verificando cuanto sigue:

Experiencia general en obras	Experiencia específica en obras	Capacidad en materia de personal	Capacidad en materia de equipos	Composición de precios unitarios	Cronograma de obra
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Cabe aclarar que el Comité de Evaluación requirió la presentación de documentaciones adicionales al oferente LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS, a...//...

...//...través de Notas UOC3 Nº 325/17, Nº 382/17, Nº 400/17 y Nº 411/17, que fueron respondidas por el oferente dentro del plazo establecido.

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, el oferente LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS, CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que el oferente adjudicado no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública, la cual recurre además a la base de datos del SINARH para la emisión de las Constancias de ser o no Funcionario Público.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "BICISENDA: YEGROS - DIAGONAL CABAÑAS - ITURBE - MARISCAL ESTIGARRIBIA - PLAZA URUGUAYA", ID Nº 331007, a la empresa unipersonal LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS, con RUC Nº 3813448-9, por el monto de Gs. 1.006.152.560 (Guaraníes mil seis millones ciento cincuenta y dos mil quinientos sesenta), IVA incluido.

***QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 13.323, de fecha 13 de diciembre de 2017, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa unipersonal Lilian Celeste Sosa empresa de servicios, en la presente Licitación Pública Nacional para las obras de "BICISENDA: YEGROS - DIAGONAL CABAÑAS - ITURBE - MARISCAL ESTIGARRIBIA - PLAZA URUGUAYA" - ID Nº 331007, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado, teniendo en cuenta el plazo de adjudicación y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

***QUE,** atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 30 de noviembre de 2017 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 13.323, de fecha 13 de diciembre de 2017, corresponde proceder a la adjudicación.*

Por tanto;
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "BICISENDA: YEGROS - DIAGONAL CABAÑAS - ITURBE - MARISCAL ESTIGARRIBIA - PLAZA URUGUAYA" - ID Nº 331007, a la empresa unipersonal LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS, con RUC Nº 3813448-9, por el monto de Gs.*

1.006.152.560 (Guaraníes mil seis millones ciento cincuenta y dos mil quinientos sesenta) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°. ***REMITIR*** *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217 respecto a la aprobación de las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el Informe del Comité de Evaluación, las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 13.682, de fecha 15 de diciembre de 2017, firmado por la Abogada Emilia Yugovich, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que el presente contrato para las obras de* ***"BICICENDA: YEGROS – DIAGONAL CABAÑAS – ITURBE – MCAL. ESTIGARRIBIA – PLAZA URUGUAYA" ID N° 331.007,*** *cumple con lo establecido conforme a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que, deberá ser elevada a consideración de la Junta Municipal dando cumplimiento a lo establecido la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10 establece en su Art. 36°. Así también, la UOC 3 debe verificar la presentación de los documentos legales para la suscripción del contrato, así como también de las garantías solicitadas en tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 81° de la Ley N° 2.051.*

Que, en el **Mensaje N° 07/18 S.G.,** la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.463/2017 I., de fecha 15/12/17, por la cual resolvió **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "BICISENDA: YEGROS - DIAGONAL CABAÑAS - ITURBE - MARISCAL ESTIGARRIBIA - PLAZA URUGUAYA" - ID N° 331.007, a la Empresa Unipersonal LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS, con RUC N° 3813448-9, por el monto de Gs. 1.006.152.560 (Guaraníes Mil Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Sesenta) IVA incluido, y también remite los Contratos firmados para su aprobación correspondiente.

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras recomiendan la homologación de la adjudicación y la aprobación del Contrato firmado.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.463/2017 I., de fecha 15 de diciembre de 2017, remitido por Mensaje N° 07/18 S.G., que resolvió:

Cont. JM/N° 5.265/18

"Art. 1°. ADJUDICAR, el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "BICISENDA: YEGROS - DIAGONAL CABAÑAS - ITURBE - MARISCAL ESTIGARRIBIA - PLAZA URUGUAYA" - ID N° 331.007, a la Empresa Unipersonal LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS, con RUC N° 3813448-9, por el monto de Gs. 1.006.152.560 (Guaraníes mil seis millones ciento cincuenta y dos mil quinientos sesenta) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Art. 2° **APROBAR** el Contrato firmado entre la Intendencia Municipal y Empresa Unipersonal LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS, con RUC N° 3813448-9, remitido por Mensaje N° 07/18 S.G.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

ING. AGR. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

pv.

Junta Municipal Asunción

Asunción, 14 MAR. 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal